



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

ENTIDAD: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN: 1era. Avenida 1-55, Zona 1
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 AM a 12:30 PM Y DE 2:00 PM a 5:00 PM
TELÉFONO: 7956-2828
DIRECTOR: ELDER LISANDRO MELÉNDEZ GIRÓN
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: ERICK FRANCISCO YUC MARROQUIN
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO
CORRESPONDE AL MES DE: ABRIL 2023

NUMERAL 20- CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	NUMERAL 10- CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
17619378	17-2022	04/08/22	MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE A Y 4TA AVENIDA A ENTRE 4TA. CALLE Y LOTIFICACION VILLAS DE ZARAGOZA ZONA 3 CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUSERVICIOS ARMANDO PAREDES	Q 399,800.00	CINCO MESES (5)	26/08/2022
18405649	18-2022	17/11/2022	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL A PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN ZONA 2 DEL CASCO URBANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA MORALES	Q 485,655.00	CUATRO (4)	2/12/2022
18642861	20-2022	16/12/2022	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SECTOR LOS ROQUELES ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q 254,565.84	TRES MESES (3)	28/12/2022
18510035	01-2023	30/12/2022	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA RINCON CHIQUITO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q 1,159,775.00	OCHO MESES (8)	19/01/2023
18510167	02-2023	30/12/2022	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA JOYA GRANDE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q 1,199,560.50	OCHO MESES (8)	19/01/2023
18510167	03-2023	30/12/2022	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA RINCON CHIQUITO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SOLAR	Q 1,928,262.77	OCHO MESES (8)	19/01/2023
19381980	04-2023	20/03/2023	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS BUSITOS ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO	Q 754,106.00	CUATRO (4)	5/04/2023
19655541	05-2023	21/04/2023	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA TORRE ALDEA EL LLANO ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	INVERSIONES Y SERVICIOS CONFER	Q 399,679.35	CUATRO (4)	12/05/2023


ELDER LISANDRO MELÉNDEZ GIRÓN
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN





Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

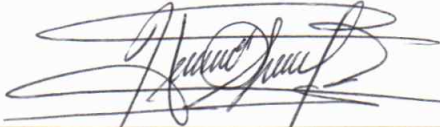


MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN: 1ERA. AVENIDA 1-55 ZONA 1, ZARAGOZA
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 A 12:30, 14:00 A 17:00
TELÉFONO: 79562828
DIRECTOR: FRANCISCO SANTIAGO GARCÍA BALÁN
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: HERMES MISAEI SIQUINAJAY ARGUETA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MAYO DE 2023
CORRESPONDE AL MES DE: ABRIL DE 2023

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
SIN MOVIMIENTO							


Hermes Misael Siquinajay Argueta
Encargado de Compras



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 04-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS BUSITOS ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO CUENTADANCIA 2022-400-415-22-001

En el municipio de Zaragoza, departamento de Chimaltenango el día tres de abril del año dos mil veintitrés (03/04/2023), Por una parte: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de sesenta años de edad, soltero, comerciante, Guatemalteco, con domicilio segunda avenida uno guion cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL y Representante Legal de la Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, calidad que acredito por medio de los siguientes documentos: a) Fotocopia Simple del Acuerdo de Adjudicación del cargo número dieciocho guion dos mil diecinueve de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve, extendido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de cargo número cuatro guion dos mil veinte, extendida por el Secretario Municipal, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Municipalidad de Zaragoza, ubicada en la primera avenida, uno guion cincuenta y cinco de la zona uno (1a. Ave. 1-55 zona 1); y que en lo sucesivo se denominarán **LA MUNICIPALIDAD**, es la Municipalidad de Zaragoza; y por la otra parte, **MARTIN AJU MUCIA**, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, comerciante de la construcción, Guatemalteco, domiciliado en, 5ª. Calle 1-29 Zona 1, Quinta Los Aposentos II, Chimaltenango, Chimaltenango, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI-, y Código Único de Identificación: Un mil seiscientos setenta y cinco, ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco, cero cuatrocientos siete, (1675 84375 0407), extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, Propietario de la empresa mercantil individual denominada: **CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO**, situada en, 5ª. Calle 1-29 Zona 1, Quinta Los Aposentos II, Chimaltenango, Chimaltenango, lo que acredita por medio de Patente de Comercio de Empresa Mercantil, inscrita bajo el número de Registro: Cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho, (462498), folio: Cuatrocientos setenta y tres, (473); libro: cuatrocientos veinticuatro (424), categoría Única, identificada con el Número de Identificación Tributaria NIT: Ocho millones trescientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro, (8336954), e inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, en el folio setenta y ocho mil uno, (78001) del libro de inscripciones y registro número diez mil trescientos treinta y siete, (10337) del libro de registro de proveedores, y que en lo sucesivo se denominará: **EL CONSTRUCTOR**. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal anotados, y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, de conformidad con La Ley, y a nuestro juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes para la celebración del presente Contrato Administrativo de Ejecución de Obra, para la ejecución del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS BUSITOS ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO**, Identificado con el número de **SNIP 292358**, Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, ajustándonos a lo que para el efecto determinan las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los Artículos Doscientos Cincuenta y Tres y Doscientos Cincuenta y Siete (253 y 257) de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos Treinta y Cinco (35), inciso u, Cincuenta y Dos (52), Cincuenta y Tres (53), Ciento Treinta (130), del Decreto Doce (12) guion Dos mil Dos (12-2002) Código Municipal; Los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República (Ley de Contrataciones del Estado) y sus reformas, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas; Acuerdo Gubernativo 122-2016, y el Acuerdo Ministerial número Doscientos Quince guion Dos Mil Cuatro (215-2004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, asimismo forma parte de este documento las especificaciones Generales y Técnicas, cuadro de renglones de trabajo y planos elaborados según estudio técnico; de igual manera los documentos presentados y publicado en el Sistema Guatecompras con el Número Operación Guatecompras: Diecinueve millones trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta, (NOG. 19381980), lo que para el efecto determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto No. 57-92, en sus Artículos 1, 47 y 49; la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; las normas aplicables emitidas por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR; las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; y la **Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número siete guion dos mil veintitrés (07-2023)**, y lo regulado por las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha veintidós de abril del año dos mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Zaragoza, los trabajos del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS BUSITOS ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO**, conforme a planos,

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ACEROS, PAVIMENTOS, EMPISADO, INSTALACIONES
DEBENTIVAS, PUENTES, EDIFICIOS, DRENAJES,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA
7839-3364 / 4546-6862



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

especificaciones técnicas y demás documentos que componen el expediente administrativo del presente proyecto y que para el efecto tiene la Municipalidad. Los renglones de trabajo a ejecutar son los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	838.00	Q 12.00	Q10,056.00
3.0	MURO DE CONTENCION DE 0.14 X 0.19 X 0.39 m DE 50 Kg/cm2	m2	215.2	Q 1,100.00	Q236,720.00
3	ADOQUINAMIENTO				
3.1	CORTE Y NIVELACION DE CAJUELA DE 0.28 m DE ESPESOR	m3	225.00	Q 142.00	Q31,950.00
3.2	CONFORMACION DE BASE MATERIAL GRANULAR DE 0.15 m DE ESPESOR	m3	145.00	Q 500.00	Q72,500.00
3.3	ADOQUINAMIENTO DE 280 Kg/cm2	m2	743.00	Q 282.00	Q209,526.00
3.4	LLAVES DE CONFINAMIENTO REFORZADO DE 0.15 X 0.30 m DE CONCRETO F'c=280 KG/CM2	m	61.80	Q 180.00	Q11,124.00
3.5	BORDILLO LATERAL DE 0.10 X 0.30 m CONCRETO 280 Kg/cm2	m	332.00	Q 120.00	Q39,840.00
3.6	LLAVES DE INICIO Y REMATE DE 0.30 X 0.30 m DE CONCRETO F'c=280 Kg/cm2	m	52.00	Q 405.00	Q21,060.00
4	DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES				
4.1	POZO DE ABSORCION	m	15.00	Q 3,106.00	Q46,590.00
4.2	DESARENADOR	m2	1.20	Q 4,500.00	Q5,400.00
4.3	TRAGANTE TIPO 1 Y TIPO 2	m	11.50	Q 3,400.00	Q39,100.00
4.4	REJILLA METALICA	m	11.20	Q 2,700.00	Q30,240.00
TOTAL DE LA OBRA					Q754,106.00

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCION
ADOQUINADOS, EMPEDRAO, INSTALACIONES
DEPORTIVAS, PUENTES, EDIFICIOS, DRENAJES,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA
MATERIALES DE CONSTRUCCION
7837 3344 / 4346-6862



[Firma manuscrita]

Y las siguientes ESPECIFICACIONES TECNICAS Y GENERALES: ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. ERRORES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES:

- a) Si durante el curso de los trabajos, el contratista encuentra cualquier error, discrepancia u omisión en los planos o en las Especificaciones, lo notificará inmediatamente al Supervisor quien hará la interpretación correspondiente, la que será aceptada como final.
- b) Si hay discrepancia entre los Planos y las Especificaciones, se aplicaran las reglas siguientes:
 - Los planos de detalle regirán sobre los planos generales.
 - Las dimensiones acotadas regirán sobre medidas a escala.
 - Las especificaciones regirán sobre los planos.
- c) Estas especificaciones están elaboradas de acuerdo a la ley de contrataciones del Estado y su reglamento, y cualquier discrepancia que con ellas exista, deberá interpretarse como un error.

2. DUDAS EN LA INTERPRETACION DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

Cualquier duda que surgiera en la interpretación de los planos o especificaciones debe someterse a consideración de la supervisión.

3. MODIFICACIONES EN LOS PLANOS:

Cualquier modificación o alteración que fuera necesario introducir a los Planos será autorizada previamente por la entidad contratante, y se considerara como incorporado a los originales.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

4. ALCANCE DEL CONTRATO:

El contrato que se firme como consecuencia de las bases de cotización, deberá cubrir la construcción de la obra, así como todas las obligaciones inherentes posteriores. Incluye el suministro de mano de obra, equipos, herramientas y maquinaria, trabajos provisionales, instalaciones y suministros de carácter temporal o permanente.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista está obligado a pagar los timbres profesionales de ingeniería y arquitectura legalmente establecidos por el contrato que se firme, y cualquier duda a este deberá ser resuelta por las administraciones de uno y otro timbre; en el entendido que la notificación de dicha administración será, requisito indispensable para el otorgamiento del finiquito final.

6. CAMBIOS EN CANTIDAD O NATURALEZA DEL CONTRATO:

El supervisor y la entidad contratante, tendrá el derecho de hacer variaciones en las cantidades estimadas, o naturaleza de los trabajos en cualquier parte de ellas, basándose en los costos unitarios consignados deducibles de la oferta. Estas variaciones no constituirán renuncia ni invalidación a cualquier derecho, ni condiciones del contrato.

Ningún cambio o modificación que se decida, de lo originalmente contratado, se principiara antes de formalizar una orden de trabajo, estipulando los costos y el programa de ejecución.

7. TRABAJO EXTRA:

El contratista ejecutara cualquier trabajo extra o imprevisto, aun cuando su precio o combinación de precios no estén incluidos en el contrato siempre que se considere conveniente o necesario para terminar la obra, previa orden escrita y aprobada por el supervisor. Si se determinase la necesidad de realizar trabajos extra, se deberá tomar en consideración lo estipulado en la Ley de Contrataciones del estado, Artículo 44 del reglamento.

8. LIMPIEZA FINAL:

Al finalizar los trabajos, antes de que se inicie la inspección y recepción definitiva de la obra, el contratista deberá limpiar y remover de los alrededores, así como áreas adyacentes, todo el equipo, materiales sobrantes, desechos y estructuras provisionales utilizadas u originadas por el constructor durante la ejecución de la obra.

9. DESARROLLO DE LA OBRA:

La obra será controlada en su desarrollo en base a lo establecido en el contrato, acorde a los planos, las especificaciones y los dibujos aprobados por el supervisor.

10. PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

El contratista recibirá copias de planos y de las especificaciones que regirán la obra.

El objetivo de planos y especificaciones, es el de definir y regir la construcción de la obra la que deberá ejecutar de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato.

11. TRAZO Y REPLANTEO:

En los casos donde se necesite esta actividad, el contratista será responsable del correcto replanteo y ubicación de la obra con respecto a los puntos fijos, niveles y líneas de referencia que le sean entregados por el supervisor o que estén indicados en los planos.

12. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:

Después de recibir el informe de terminación de la obra, se nombrará a la comisión receptora, según lo indica la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55, quien deberá aprobar los trabajos al comprobar que han sido concluidos a satisfacción, suscribiéndose la respectiva acta de recepción, en el plazo que indica el artículo mencionado con anterioridad.

13. PRORROGA O EXTENSIÓN DE TIEMPO:

No se otorgará extensión de tiempo por demora o suspensión de trabajo debido a culpa o negligencia del contratista.

La extensión de tiempo podrá ser otorgada por la entidad contratante y el supervisor según el caso por causas de fuerza mayor, aumentos y cambio en la cantidad de renglones.

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ADOQUINADOS, EMPEDIMIENTOS, INSTALACIONES
DEPORTIVAS, PUENTES, EDIFICIOS, DRENAJES,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA,
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7837-3361 / 4596-6862



[Firma manuscrita]



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Alcance y tipo de los trabajos originalmente contratados, por suspensión de los mismos, siempre y cuando sean ordenados por el supervisor o encargado de obra y aprobadas por la entidad contratante, por causas no imputables al contratista, criterio de la supervisión. La prórroga o extensión de tiempo, podrá ser posible una sola vez, rigiéndose según lo indica la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 51.

Si el contratista considera que se le debe dar una extensión de tiempo por razones de fuerza mayor, deberá notificar por escrito al supervisor con respecto a las causas de demora, para que este las traslade a la entidad contratante, agregando sus comentarios y recomendaciones a dicha solicitud, para que esta sea resuelta.

14. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:

La ampliación del contrato que se suscriba, no podrá exceder de un 20% del monto total original del mismo, salvo casos plenamente justificados que ameriten un porcentaje mayor, en cuyo caso deberá celebrarse nuevo contrato permaneciendo invariables las demás condiciones (Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado).

15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS:

La entidad contratante y el supervisor podrá en cualquier momento, mediante orden por escrito dirigida al contratista (Orden de suspensión temporal de trabajo), la suspensión temporal de los trabajos, levantando actas al inicio y al final de dicha suspensión.

16. MEDIDA Y PAGO:

Los pagos por los renglones de trabajo, se harán de acuerdo con las cantidades reales efectuadas que se miden, excepto en los renglones globales, en cuyo caso a medida, tanto para fines de estimaciones como para pago final, se hará por porcentajes de avance en base al total contratado.

Los renglones sujetos a cambios o fluctuaciones en su costo, serán especificados en cláusula especial del trato respectivo y deberán consignarse e incorporarse a los precios unitarios de la oferta.

Para el pago de estimaciones, deberá de regirse a lo estipulado en el Artículo 52, del reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.1. ANTICIPO

Se podrá conceder al contratista un anticipo supervisado, no mayor del veinte por ciento (20 %), del monto contractual, cuando se trate de obra. y luego se amortizará los pagos respecto a estimaciones, condicionadas por la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 58 del reglamento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y GENERALES

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS BUSITOS ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO

UBICACIÓN: CALLE SECTOR LOS BUSITOS ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO

SNIP: 292358

RESUMEN DEL PRESUPUESTO					
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS BUSITOS ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P/U	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	838.00	m2	Q -	Q0.00
2	MURO DE CONTENCION DE 0.14 X 0.19 X 0.39 m DE 50 Kg/cm2	215.2	m2	Q -	Q -
3	ADOQUINAMIENTO	804	m2		

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828

www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

3.1	CORTE Y NIVELACION DE CAJUELA DE 0.28 m DE ESPESOR	225.00	m3	Q -	Q0.00
3.2	CONFORMACION DE BASE MATERIAL GRANULAR DE 0.15 m DE ESPESOR	145.00	m3	Q -	Q0.00
3.3	ADOQUINAMIENTO DE 280 Kg/cm2	743.00	m2	Q -	Q0.00
3.4	LLAVES DE CONFINAMIENTO REFORZADO DE 0.15 X 0.30 m DE CONCRETO F'c=280 KG/CM2	61.80	m	Q -	Q0.00
3.5	BORDILLO LATERAL DE 0.10 X 0.30 m CONCRETO 280 Kg/cm2	332.00	m	Q -	Q0.00
3.6	LLAVES DE INICIO Y REMATE DE 0.30 X 0.30 m DE CONCRETO F'c=280 Kg/cm2	52.00	m	Q -	Q0.00
					Q0.00
4	DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES				
4.1	POZO DE ABSORCION	15.00	m	Q -	Q0.00
4.2	DESARENADOR	1.20	m2	Q -	Q0.00
4.3	TRAGANTE TIPO 1 Y TIPO 2	11.50	m	Q -	Q0.00
4.4	REJILLA METALICA	11.20	m	Q -	Q0.00
SUBTOTAL					Q0.00
TOTAL DE LA OBRA					Q0.00

1 TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 ALMECENAMIENTO DE MATERIALES:

El contratista dispondrá del área necesaria para construir la bodega, la misma se utilizará para almacenar de manera adecuada los diferentes materiales que se utilizaran en la obra. Deberá poner especial cuidado en el almacenamiento de materiales que puedan verse afectados debido a las condiciones climáticas, a fin de resguardar su adecuada disposición y garantizar las propiedades físicas y/o químicas de los materiales, de conformidad con sus correspondientes especificaciones y las recomendaciones del fabricante. El supervisor de contraparte podrá exigir la reproducción o cambio de cualquier material que, a juicio de este, haya sido afectado por almacenamiento inadecuado.

1.2 LIMPIA, CHAPEO Y DESTRONQUE:

Previo a la limpieza del terreno, deberá observarse las medidas de mitigación de impacto ambiental existentes, sobre el sector y/o sobre el terreno específico. De la misma forma se identificará el botadero autorizado para la deposición de material sobrante, se despejará la vegetación existente en la zona que ocupa el camino.

El replanteo topográfico si es necesario para determinar las áreas de trabajo, así como niveles que deberán respetarse, banquetas existentes, u otras obras de interés, las cuales podrán ser movidas para un mejor desarrollo del proyecto, siempre y cuando se realicen los trabajos necesarios para dejarlos en perfecto funcionamiento.

1.3 TRAZO Y ESTAQUEADO:

El trazo consistirá en señalar adecuadamente y con suma exactitud las líneas que limitan y definen las áreas, las zanjas para fundición de bordillo y ejes de referencia de niveles. Para el estaqueado de la obra, el contratista deberá realizarlo con el sistema de cordel fijado sólidamente. Tomara como referencia horizontal, vertical y de alineación la que el supervisor señale físicamente y por escrito. El trazo deberá realizarse, con cal hidratada auxiliando con hilo plástico de diámetro 1 mm. Una vez realizado el trazo el contratista ha de notificarlo debidamente al supervisor para chequeo y aprobación.

2. MURO DE CONTENCION DE 0.14 X 0.19 X 0.39 m DE 50 Kg/cm2

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828

www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Se entiende por muro todo elemento arquitectónico y/o estructural que se construye verticalmente para delimitar espacios y/o transmitir cargas al suelo. En el levantado de muros deberán usarse materiales que correspondan a lo especificado en documentos y planos del proyecto.

Antes de usar cualquier clase de material en la construcción de muros, el Contratista deberá obtener la aprobación del Supervisor, para lo cual proporcionará las muestras respectivas del material o producto a usar con sus respectivos ensayos de laboratorio.

2.1. CIMIENTO CORRIDO CC-1

En el levantado del muro se plantea el cimiento corrido según necesidad de carga, con dimensiones de 0.60 m de ancho y un peralte de 0.20 m, recubrimiento de 3" colocado tal como se muestra en planos. Todo será de concreto reforzado con resistencia $F'c = 280 \text{ Kg/cm}^2 = 4,000 \text{ PSI}$, con 3 refuerzos longitudinales No. 4 corridos y refuerzos transversales No. 4 @ 0.15 m. Todo el acero será grado 40. $F'y = 2,810 \text{ Kg/cm}^2$.

La unidad de medida y forma de pago será por metro lineal terminado.

2.2. SOLERA S-1

Estos elementos estructurales tendrán sección rectangular de 0.14 x 0.20 m, el recubrimiento será de 1" el mismo será construido para darle una mejor resistencia de amarre lateral al muro y en algunos casos serán las encargadas de transmitir el peso hacia las columnas. Serán de concreto reforzado con resistencia de $F'c = 280 \text{ Kg/cm}^2 = 4,000 \text{ PSI}$, con refuerzo 4 No. 3 longitudinales y refuerzos transversales (estribos) No. 2 @ 0.20 m, todo el acero de refuerzo será grado 40. $F'y = 2,810 \text{ Kg/cm}^2$. A excepción del hierro No. 2 el cual será liso legítimo.

La unidad de medida y forma de pago será por metro lineal terminado.

2.3. SOLERA S-2

La solera S-2 tendrá sección rectangular de 0.14 x 0.10 m, reforzada con 2 hierros longitudinales No. 3 grado 40 y refuerzo transversal No. 2 liso legítimo espaciado a cada 0.20 m, la solera S-2 se construirá como solera de corona del muro a construir, el concreto a utilizar tendrá resistencia a compresión de 280 Kg/cm² del tipo 4000 PSI.

La unidad de medida y forma de pago será por metro lineal terminado.

2.4. LEVANTADO DE BLOCK DE 0.14X0.19X0.39 m DE 50 Kg/cm².

Los blocks deberán ser consistentes y uniformes en sus dimensiones, aceptándose una variación máxima del 0.5% de sus dimensiones nominales y serán de primera calidad, tendrán acabado liso y color uniforme, con aristas y esquinas rectas libres de raspaduras, roturas, rajaduras o con cualquier clase de irregularidad que a juicio del Supervisor pudiera afectar la resistencia o apariencia del muro.

Los blocks se transportarán a la obra cuando estén suficientemente curados a manera que durante su manipulación, transporte y colocación no sufran daños, aceptándose únicamente los blocks que lleguen enteros y en buenas condiciones a la obra.

Se realizará el levantado de mampostería de block de 0.14 x 0.19 x 0.39 m. Con sisas de mortero entre blocks de 0.01 m. Ver detalle de corte de muro para determinación de alturas y ubicación de refuerzos horizontales. La resistencia a compresión del block será de 50kg/cm².

Para pegar el block, el mortero a utilizar de: cemento-arena de río, en proporción 1:3, que consiste 1 saco de cemento + 3 carretadas de arena de río cernida.

2.5. COLUMNAS C-1

Las columnas tipo C-1 serán construidas según ubicación en planos, serán de concreto reforzado $F'c = 280 \text{ Kg/cm}^2 = 4,000 \text{ PSI}$, de dimensiones 0.14 x 0.30 m con refuerzos 6 longitudinales No. 4 y refuerzos transversales como estribos con refuerzo No. 3 @ 0.15 m. El recubrimiento será de 1". Todo el refuerzo de acero será grado 40. $F'y = 2,810 \text{ Kg/cm}^2$.

3. ADOQUINAMIENTO

3.1. CORTE Y NIVELACION DE CAJUELA DE 0.28 m DE ESPESOR:

CORTE:

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ADOQUINADOS, EMPEDRADO, INSTALACIONES
DEPORTIVAS, PUENTES, EDIFICIOS DE TIERRA,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA,
PAISAJISMO, CERCOS, CERCOS CON
7819 1547 / 4146-6462



[Firma manuscrita]



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El contratista deberá de verificar previo a la construcción del proyecto los siguientes aspectos:

- Remoción de material de suelo natural que muestre arcilla, limos o materia orgánica vegetal.
- En las áreas que necesiten reacondicionamiento, el contratista debe proceder a escarificar el suelo de sub-rasante hasta una profundidad de 28 centímetros, eliminando las rocas mayores de 10 centímetros, acondicionándolas fuera del lecho del camino; seguidamente debe proceder a ajustar y conformar la superficie efectuando cortes y rellenos en un espesor no mayor de 28 centímetros.

El suelo de sub-rasante en toda el área a reacondicionarse debe humedecerse adecuadamente, antes de la compactación; el control de humedad puede efectuarse secando el material, o por el método con carburo, AASHTO T 217.

- La sub-rasante reacondicionada debe ser compactada en su totalidad con un contenido de humedad dentro de, + 3% de la humedad óptica hasta lograr el 95% de compactación respecto a la densidad máxima, AASHTO T 180. La compactación en el campo que se debe comprobar de preferencia según AASHTO T 191 con la aprobación escrita del supervisor.

- EXCAVACION:

Es la operación de extraer y remover cualquier clase de material dentro y fuera de los límites de construcción, para incorporarlo en terraplenes, o que tenga que desperdiciarse, por estar así indicado en los planos o por tratarse de materiales inapropiados.

- ACARREO:

Es el transporte de materiales no clasificados provenientes de corte de terreno, así como el transporte de material de desperdicio, el contratista deberá de verificar que el material no clasificado sea referido a un lugar adecuado, y que no cause daños a propiedades privadas ni públicas.

3.2. CONFORMACION DE BASE MATERIAL GRANULAR DE 0.15 m DE ESPESOR:

La base de material granular es la capa de la estructura del adoquinamiento destinada fundamentalmente a soportar, transmitir y distribuir con uniformidad el efecto de las cargas del tránsito proveniente de las capas superiores del adoquinamiento, de tal manera que el suelo de sub-rasante las pueda soportar. Será de 15 centímetros de espesor compactado con una densidad mínima del 95% verificado con ensayos de laboratorio proctor modificado al 95% según norma AASHTO T-193. La finalidad de la prueba de compactación en laboratorio es disponer de muestras de suelo compactadas teóricamente con las condiciones de campo, a fin de estudiar sus propiedades mecánicas para conocer datos firmes del proyecto, además de servir para controlar el trabajo de campo y tener una mayor seguridad de que el equipo utilizado trabaje efectivamente.

Se deberá de colocar el material granular (balasto + selecto) o lo que indique el laboratorista en capas uniformes, nivelando con motoniveladora, posterior a eso se humedecerá adecuadamente para compactar con rodo vibro-compactador hasta alcanzar la densidad requerida.

Establecida la profundidad requerida al nivel indicado, se zanjeará, eliminando suelo flojo, localizando baches originados por raíces de árboles, basura o drenajes antiguos fracturados, seguidamente se utilizará compactación mecánica sobre la zona trabajada.

Se inicia el proceso de formación de la base aplicando el material de relleno (material granular) en capas esparcidas con motoniveladora, seguidas por el rodo compactador u otro tipo (planchas o vibro compactado). No se aceptará ninguna compactación a impacto manual (mazo de madera o metal).

En la preparación de la sub-base, se colocará una capa de material granular, con espesor de 0.15 m. así mismo se colocará una capa de arena de río fina de 0.03 m. de espesor, la cual será la cama de asiento de la carpeta de rodadura.

Impurezas: el material de sub-base debe de estar exento de materias vegetales, basura, terrones de arcilla, o sustancias incorporadas dentro de la capa de la sub-base, debido a que estos pueden causar fallas en el adoquinamiento.

3.3. ADOQUINAMIENTO DE 280 Kg/cm²:

Previo a la colocación del adoquín es necesario revisar la sub-rasante en busca de áreas blandas, si existiera alguna de estas, se deberá excavar el material blando y luego se rellenará el agujero con materiales resistentes.

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN
ADOQUINADOS, ENFERBERADO, INSTALACIONES
DEPORTIVAS, PUENTES, EDIFICIOS, DRENAJES,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA,
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7819-3349 / 4546-6862



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El adoquín será del tipo para tráfico pesado, con planta tipo huella cruz, dejando aproximadamente 1 centímetro de separación entre sí, la cual deberá ser llenada adecuadamente con material, arena de río. Este mismo deberá ser de fábrica certificada, el supervisor se reserva el derecho de tomar muestras del mismo, y llevarlas a probar a laboratorios especiales, no se hará efectivo el pago de algún tramo colocado si se prueba que el adoquín instalado no cumple con los valores de resistencia a la compresión, flexión y abrasión requerida.

La sección de gabarito se construirá con BOMBEO o pendiente hacia el centro, con una inclinación del 2%, esto con la finalidad de que el agua pluvial desfogue con mayor facilidad y no produzca empozamientos en el adoquinamiento.

Las dimensiones del adoquín se especifican en planos, las cuales deberán de respetarse, se colocarán 22 adoquines por m².

Los adoquines deben fabricarse de concreto, con una resistencia mínima a compresión de 280 kg/cm². Y deberá tener una resistencia al desgaste de 25 cm³ por 50 cm². (Aplicando norma DIN – 18501).

La terminación de juntas entre adoquines se realizará utilizando una mezcla de arena fina con arcilla, en la relación de 10 cubetas de arena por 1 cubeta de arcilla (barro), desmenuzada y realizando la mezcla tomando todas las consideraciones necesarias.

ADOQUINES DE CONCRETO DE CEMENTO PORTLAND:

Tendrán un espesor uniforme de 10 centímetros, cubriendo un ancho que sea igual a la separación que existe entre los bordillos a ambos lados de la calle.

El adoquín de concreto es un elemento que se fabrica con cemento PORTLAND. Agregados gruesos, agregados finos, agua y aditivos; los cuales deben estar constituidos por minerales estables que no contengan sustancias que afecten desfavorablemente la resistencia del concreto.

Según el tipo de tráfico que vayan a soportar, los pavimentos de adoquín se dividen en varias categorías:

- ✓ Para tráfico peatonal (150 kg/cm²)
- ✓ Para tráfico vehicular común (180 kg/cm²)
- ✓ Para tráfico vehicular pesado (210 kg/cm²)
- ✓ **Para tráfico pesado industrial con cargas concentradas muy altas.**
(280 kg/cm²)

3.4. LLAVES DE CONFINAMIENTO REFORZADO DE 0.15 X 0.30 m DE CONCRETO F'c=280 KG/CM²:

Serán construidas a través de una fundición de concreto de 0.15 x 0.30 m. con una resistencia de 4000 PSI, con una proporción sugerida de 1:2:2, cemento, arena y piedrín respectivamente, con longitudes y ubicación según se indique en los respectivos planos de construcción, las llaves serán de concreto con una resistencia a la compresión de 280 kg/cm².

Las llaves de confinamiento son elementos que evitarán el deslizamiento del material granular de la sub-base, debido a filtraciones de agua pluvial, así como el desajuste de los adoquines o lavado de la cama de asiento de arena, la cara expuesta de las llaves deberá de ser talladas con un acabado de cernido gris, y estará 5 mm por debajo de la capa de rodadura (adoquín).

Se deberá de tomar en cuenta la colocación de llaves de confinamiento en cambios de dirección horizontal, y cambios de pendiente.

3.5. BORDILLO LATERAL DE 0.10 X 0.30 m CONCRETO 280 Kg/cm²:

El bordillo lateral será de 0.10 x 0.30 m. y deberá de sobresalir del adoquín 0.10 m. este elemento deberá de tener un acabado de cernido remolineado, y se le dejará una junta de construcción a cada 6 metros. El concreto a utilizar en la construcción del bordillo lateral será de la clase 4000 PSI, con una proporción sugerida de 1:2:2, cemento, arena y piedrín respectivamente.

3.6. LLAVES DE INICIO Y REMATE DE 0.30 X 0.30 m DE CONCRETO F'c=280 Kg/cm²:

Se construirán a través de una fundición de concreto de 0.30 x 0.30 m. reforzadas longitudinalmente con 4 No. 3 grado 40 + est. No. 2 @ 0.20 m. con longitudes y ubicación según se indique en los respectivos planos de construcción, las llaves serán de concreto con una resistencia a la compresión de 280 kg/cm².

Las llaves de remate, son elementos que cumplirán con la finalidad de resguardar el proyecto en inicios y finales de tramos así como también se colocaran llaves de remate en ingreso de viviendas en las cuales circulen vehículos, otra finalidad de las llaves de remate es la de evitar el deslizamiento del material granular de la sub-base, debido a filtraciones de agua pluvial, así como el desajuste de los adoquines o lavado de la cama de asiento de arena, la

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ADOQUINADOS, EMPEDRAO, INSTALACIONES
DEPORTIVAS, PAVIMENTOS DE TIERRA,
PAVIMENTOS DE CONCRETO
7839-3364 / 4946-6862



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Notario

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

cara expuesta de las llaves de remate deberá de ser tallada con un acabado de cernido gris, y estará 5 mm por debajo de la capa de rodadura (adoquín).

4. DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES

4.1. POZO DE ABSORCION

El proyecto incluye la construcción de un pozo de absorción como medida de mitigación al cambio climático, la ubicación del mismo y detalles se indica en planos de construcción, la finalidad del pozo de absorción es recibir las aguas pluviales de la calle y filtrarlas para ayudar al manto frático del lugar, tendrá una altura de 15 metros, y tendrá capas filtrantes según se detalla en los planos.

- CAPA FILTRANTE

En la parte inferior tal como se muestra en los planos, deberá llevar un metro cubico de piedra bola. Más un metro cubico de piedrín Será instalado después de colocar los tubos de concreto.

- ENCAMISADO TUBERIA RANURADA DE 36"

Cuidadosamente se estará instalando tubería de concreto perforado con un diámetro de 36" externo esto con el fin de proteger las paredes del pozo y evitar deslizamientos.

- BROCAL más TAPADERA

Se construirán de ladrillo tayuyo de 0.06 x 0.11 x 0.23 m. colocados de punta adheridos con mortero de cemento en proporción 1:2, debiendo humedecer las unidades al punto de saturación previa colocación, para evitar la pérdida de humedad del mortero de pega y generar agrietamientos o desprendimientos.

Los ladrillos deben estar libres de imperfecciones como fisuras o quebraduras y deben ser de resistencia media a la compresión de 90 Kg/cm². Podrá emplearse ladrillo con ranuras de fábrica, para mejorar la adherencia siempre y cuando cumpla con la resistencia requerida.

La construcción de las tapaderas deberá realizarse cuando se concluya la compactación del suelo, y de acuerdo con las dimensiones indicadas en planos. Debe ponerse especial atención a las asas de las tapas de concreto, de manera que no sean dañadas por el tráfico y permitan ser utilizadas para las inspecciones y limpiezas.

El acabado de las tapaderas de concreto debe ser alisado.

4.2. DESARENADOR:

La construcción de la caja desarenadora de concreto armado servirá para reunir el caudal del agua acumulada de las calles bajo una rejilla también se podrá inspeccionar que toda el agua pluvial llegue a su destino que es a un pozo de absorción. Esta deberá ser de 1.10 m. por 1.10 m. y una profundidad según se indicia en planos de construcción. Fundido con concreto 4000 PSI y reforzado con hierro No. 3 grado 40 colocados a cada 15 centímetros en ambos sentidos. En el interior debe aplicarse un alisado en proporción 1:2 (cemento y arena de río cernida). Con su respectiva tapadera para inspección.

Se colocará tubo de pvc de 8" de diámetro y servirán para conectar de la caja desarenadora hacia desfogar al pozo de absorción. Se deberá trazar hacia la dirección del pozo de absorción donde desembocaran las aguas de lluvia. Teniendo una longitud de 2.00 m. aproximadamente, se deberá evaluar en campo.

En este caso la tubería que conduce aguas pluviales será: TUBERIA DE PVC Ø 8"

4.3. TRAGANTE TIPO 1 Y TIPO 2:

La construcción del tragante o canal de concreto armado servirá para reunir el caudal del agua acumulada de las calles bajo una rejilla también se podrá inspeccionar que toda el agua pluvial llegue a su destino que es a un pozo de absorción. Esta deberá ser de 0.85 m. De ancho por la longitud que indica los planos y una profundidad de 1.80 m fundido con concreto 4000 PSI y reforzado con hierro No. 3 grado 40 colocados a cada 15 centímetros en ambos sentidos. En el interior debe aplicarse un alisado en proporción 1:2 (cemento y arena de río cernida). Con su respectiva tapadera para inspeccionar.

En la parte inferior se colocaran tubos pvc de 1" de diámetro para desviar las aguas pluviales acumuladas a un filtro de piedrín de 3/4"

CONSTRUCTORA SAN BERNARDO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ADORNADOS, EMPEDRADO, INSTALACIONES
DEPORTIVAS, PUENTES, EDIFICIOS DE TIERRA,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA
78393364 / 4546-6862



C.S.B.

[Firma manuscrita]



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



*1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango*



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



4.4. REJILLA METALICA

La rejilla metálica deberá tener un ancho de 0.69 m. Terminada deberá construirse con un marco de angular de 1 1/2 " X 1 1/2 " X 1/4 " más planas de 1 1/2 " X 1/4 " , colocados a 45° @ 0.025 m. Con su respectiva bisagra.

ESPECIFICACIONES GENERALES

A. LABORATORIO DE CONCRETOS (BORDILLOS, LLAVES DE CONFINAMIENTO, LLAVES DE REMATE más DESGASTE DE ADOQUÍN) ENSAYOS DE CILINDROS Y DESGASTE DE ADOQUÍN SEGÚN NORMAS ESTÁNDAR ASTM, AASHTO y COGUANOR

La realización de estos ensayos se hará durante el periodo de fundición de los bordillos, y la edad de las muestras para hacer las pruebas será de entre 14 y 28 días. El tiempo exacto se indica en el cronograma de actividades.

Las pruebas de ensayo se realizan a las muestras representativas del concreto suministrado al proyecto. Se realizan siguiendo estándares para determinar si el concreto utilizado tiene el potencial para desarrollar las propiedades definidas por el profesional diseñador.

Los laboratorios en donde se realizan estas pruebas de ensayo deben cumplir con la Norma ASTM.

PRUEBAS PARA CONCRETO ENDURECIDO:

La norma ASTM C39/ – 12A, trata sobre la determinación de la resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto. La mezcla de concreto se diseña para producir una resistencia promedio superior a la resistencia especificada de tal manera que se pueda minimizar el riesgo de no cumplir con las especificaciones de la resistencia.

La cuantificación y forma de pago de este renglón es por unidad de ensayo.

PRUEBAS DE DESGASTE EN ADOQUINES NORMA COGUANOR NTG 41086

El ensayo consiste en someter un espécimen (antes de su incorporación en un piso o pavimento, o extraído de un piso o pavimento ya construido), a desgaste por medio de la abrasión ejercida, bajo condiciones controladas, por un flujo de material abrasivo que pasa tangencialmente por entre dicha superficie y la cara lateral de un disco metálico, que ejerce presión contra ella. Esto genera una huella, con la forma de la superficie curva del disco metálico, cuya longitud resultante es inversamente proporcional a la resistencia al desgaste por abrasión, que posee el espécimen. La forma de cuantificación y pago es por unidad de ensayo realizado.

B. LABORATORIO DE SUELOS (Granulometría, Límites de Atterberg, Próctor modificado, CBR y Densidad de Campo según normas estándar ASTM y AASHTO)

Este renglón se ejecutara durante la fase de la preparación de la base para verificar la calidad de la compactación. El tiempo exacto está indicado según el cronograma de actividades. El profesional de a cargo aplicará los ensayos correspondiente de acuerdo a su criterio ingenieril. A continuación se describen los tipos de ensayo. No necesariamente aplican todos.

- ✓ Ensayo de Razón Soporte California (CBR) Norma AASTHO T -193
- ✓ Ensayo de Compactación Proctor modificado Norma AASTHO
- ✓ Límites de Atterberg Norma AASHTO T-89 T-90
- ✓ Densidad de Campo Norma AASHTO T-191
- ✓ Análisis Granulométrico Norma AASHTO T-27, T-11

Tabla de laboratorios para suelos

Ensayo	Norma		Descripción	Cantidad minima de material para el ensayo*	Especificación y/o Disposición
	ASTM	AASHTO			
Granulometría por tamizado	D 422 y D 1140	T 88	Clasificación del material por el tamaño de sus partículas	8 kg	No aplica
Límites de Atterberg	D 4318	T 89	Determinación de la consistencia para su clasificación	300 g para cada prueba	No aplica
Próctor Estándar	D 698	T 99, método C	Densidad en función del contenido de humedad	15 kg	No aplica
CBR	D 1883	T 193	Resistencia al corte de un suelo bajo condiciones de humedad y densidad controladas	100 kg	No aplica

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

Iera. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ADOQUINADOS, EMPEDRAO, INSTALACIONES
DEPORTIVAS, PUENTES, EDIFICIOS, DRENAJES,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA,
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7037-3364 / 4546-6862



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

DESCRIPCION DE ENSAYOS DE SUELO

ENSAYO DE RAZON SOPORTE CALIFORNIA (CBR) NORMA AASHTO T – 193

Determina un índice de resistencia del suelo denominado valor de la relación soporte. Se utiliza para evaluar la capacidad soporte de la base y sub-base

NORMA AASHTO T- 180

Es la norma con la que se designa al ensayo de relación de contenido de humedad optimo-peso seco por unidad de volumen máximo (ensayo proctor modificado)

NORMA AASHTO T-89 Y AASHTO T – 90

Se utiliza para medir el límite entre el suelo plástico y el suelo líquido. El objeto de este ensayo es la determinación en el laboratorio del límite plástico de un suelo y el cálculo del índice de plasticidad si se conoce el límite líquido del mismo suelo.

NORMA AASHTO T-191

Norma con la que se designa el ensayo de peso seco por unidad de volumen, por medio de picnómetro (o cono de arena).

NORMA AASHTO T-27 Y AASHTO T-11

Norma para análisis granulométrico de agregados finos y gruesos.

La cuantificación y forma de pago de este renglón es por unidad de ensayo.

C. ANEXOS (Dosificación de Concreto)

CONCRETO

DEFINICION

Piedra artificial resultante de la combinación de cemento, agua y agregados pétreos, dosificados adecuadamente.

MATERIALES Y DOSIFICACION

Para la fabricación del concreto se emplean los siguientes materiales:

1. Cemento Pórtland Modificado en todos los tipos
2. Agua
3. Agregados pétreos (Arena y Piedrín)

TABLA DOSIFICACIÓN DE CONCRETOS

PROPORCIÓN	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	CEMENTO EN SACOS	ARENA M3	PIEDRIN M3	AGUA LITROS
(1:1.5:2)	4,000 PSI =280 KG/CM2	9.88	0.67	0.67	250

CEMENTO

El cemento deberá llenar los siguientes requisitos:

Cuando no se especifique determinado tipo de cemento en el proyecto, deberá entenderse que se usará cemento Pórtland Modificado con Puzolanas tipo I (PM, 4000 psi). Sólo se aceptará el cemento empacado en sacos estándar de 42.5 Kg. (96.9 libras).

AGREGADOS

Se utilizarán agregados finos y gruesos provenientes de bancos o depósitos de buena calidad. Se deberá cuidar que los agregados no están contaminados con materia orgánica, esto con el fin de obtener un concreto que alcance las resistencias requeridas.

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

Iera. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ADOQUINADOS, EMPEDRAO, INSTALACIONES
DEPORTIVAS, PUENTES, ENLACE DE CARRETERAS,
PAVIMENTOS, RECONSTRUCCIONES DE TIERRA,
MATERIALES DE CONSTRUCCION
7839-3369 / 4546-6862



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

- 12 DE 15
- a) Los requisitos mínimos que deberán reunir los agregados finos y gruesos deberán ser las siguientes: estar compuesto por partículas duras, con buena granulometría aparente, resistentes y razonablemente exentos de arcillas, materias orgánicas u otras sustancias nocivas que puedan influir en una reducción de la resistencia y durabilidad del concreto.
 - b) El agregado grueso será piedra triturada, grava natural, o bien una combinación de ellas y deberá reunir los requisitos señalados en estas Especificaciones y cumplir además con las normas de calidad señaladas en las Especificaciones de la ASTM
 - c) Los agregados gruesos deberán estar graduados dentro de los límites especificados y deberán cumplir con los requisitos de granulometría según el diámetro máximo que requiere el concreto de acuerdo a su uso. En este caso se empleará piedrín de $\frac{3}{4}$ ".
 - d) El agregado fino será arena, ya sea natural u obtenida por trituración o combinación de ambas.
 - e) Excepto lo previsto en el párrafo siguiente, el agregado grueso aprobado a la abrasión no deberá tener una pérdida mayor de 50%.
 - f) El agregado grueso cuya pérdida a la abrasión sea mayor del 50% podrá usarse cuando se obtengan con el concreto que ensayado arroje resultados satisfactorios.

AGUA

- a) El agua que se emplee en la elaboración del concreto y en el curado del mismo, deberá reunir los requisitos señalados en éstas Especificaciones. El agua preferentemente deberá ser clara y sin material orgánico, en donde las condiciones lo permitan el agua deberá ser potable.
- b) El agua para la elaboración de concretos deberá tener las siguientes características:

Deberá estar exenta de materiales perjudiciales tales como aceite, grasas, etc. de preferencia el agua debe ser potable.

LADRILLO TAYUYO

El ladrillo para la construcción de los brocales será del tipo "Tayuyo" y su resistencia a la compresión deberá estar regido por las Normas NTG 41041 h2.

MORTERO

El mortero a utilizarse será a base de cemento. La proporción a utilizar para la elaboración de la pasta será de 1:2 a menos que en los planos se indique lo contrario. Para garantizar la calidad del mortero debe hacerse referencia a la norma NTG 41066.

- g) sustancias nocivas que puedan influir en una reducción de la resistencia y durabilidad del concreto.
- h) El agregado grueso será piedra triturada, grava natural, o bien una combinación de ellas y deberá reunir los requisitos señalados en estas Especificaciones y cumplir además con las normas de calidad señaladas en las Especificaciones de la ASTM
- i) Los agregados gruesos deberán estar graduados dentro de los límites especificados y deberán cumplir con los requisitos de granulometría según el diámetro máximo que requiere el concreto de acuerdo a su uso. En este caso se empleará piedrín de $\frac{3}{4}$ ".
- j) El agregado fino será arena, ya sea natural u obtenida por trituración o combinación de ambas.
- k) Excepto lo previsto en el párrafo siguiente, el agregado grueso aprobado a la abrasión no deberá tener una pérdida mayor de 50%.
- l) El agregado grueso cuya pérdida a la abrasión sea mayor del 50% podrá usarse cuando se obtengan con el concreto que ensayado arroje resultados satisfactorios.

AGUA

- c) El agua que se emplee en la elaboración del concreto y en el curado del mismo, deberá reunir los requisitos señalados en estas Especificaciones. El agua preferentemente deberá ser clara y sin material orgánico, en donde las condiciones lo permitan el agua deberá ser potable.
- d) El agua para la elaboración de concretos deberá tener las siguientes características:

Deberá estar exenta de materiales perjudiciales tales como aceite, grasas, etc. de preferencia el agua debe ser potable.

MORTERO

El mortero a utilizarse será a base de cemento. La proporción a utilizar para la elaboración de la pasta será de 1:2 a menos que en los planos se indique lo contrario. Para garantizar la calidad del mortero debe hacerse referencia a la norma NTG 41066.

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ADQUINADOS, EMPEDRAO, INSTALACIONES
DEPORTIVAS, PUENTES, EDIFICIOS, DISEÑOS,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA,
MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN
7039-3364 / 4546-6862



[Firma manuscrita]



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



Iera. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato asciende a la cantidad de: **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS QUETZALES EXACTOS, (Q754,106.00), IVA incluido.** Los fondos serán proporcionados por la Municipalidad de Zaragoza con un aporte de setecientos cincuenta y cuatro mil ciento seis quetzales exactos, (Q754,106.00) que representa el 100.00%, Los pagos se harán de la siguiente manera: 1) Un anticipo del **(20%)**, el cual se le dará después de que la autoridad administrativa superior haya aprobado el presente contrato de trabajo previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Presentar el programa de Inversión del Anticipo. b) presentar a favor de la Municipalidad una fianza por el monto total de dicho anticipo, para garantizar la correcta aplicación del mismo y cumplimiento. c) Libro de Bitácora para el presente proyecto, debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas. 2) Los pagos subsiguientes, se harán de conformidad con lo que para el efecto determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y se harán las amortizaciones del anticipo respectivas, de la siguiente manera: en base al avance físico del proyecto reportado por el contratista a través de estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, con el visto bueno del Supervisor (a) Municipal de Obras contratado (a) para el efecto, y demás documentos que solicite la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM. **CUARTA: PLAZO Y SANCIONES:** El contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega de los trabajos que se contratan después de que se le notifique de que el presente contrato fue aprobado por el Concejo Municipal o la autoridad administrativa superior. El contratista se compromete a terminar totalmente y a entera satisfacción de la Municipalidad los trabajos en materia de este contrato, dentro del **Plazo de CUATRO MESES (4)**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista iniciará el proyecto, dentro de los siguientes diez días de haber recibido el anticipo, caso contrario, se le sancionará con multa diaria del uno por millar por cada día de atraso y/o devolverá íntegramente el valor total del anticipo procediéndose a la respectiva rescisión del presente contrato. El contratista deberá cumplir con entregar los trabajos dentro del plazo estipulado por este contrato, la Municipalidad no reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación de la obra, excepto en los siguientes casos: **A)** En los casos a que se refiere el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra; también se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a que el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al contratista. **B)** Si se tratare de una suspensión por causas no imputables al Contratista siempre que esté dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surja la causa, deberá solicitar por escrito la suspensión a la Municipalidad para resolver dentro del menor tiempo posible, indicando el número de días autorizados; fuera de los casos indicados anteriormente, el Contratista no podrá solicitar, a la Municipalidad conceder mayor prórroga que la resultante de la suma de los días computados para ejecutar los trabajos fuera del contrato y de los días que correspondan a las suspensiones debidamente autorizadas en su oportunidad, conforme lo estipulado en esta, cualquier exceso será tenido como retraso imputable al Contratista; para los efectos del pago de las sanciones respectivas. **QUINTA: RELATIVA AL COHECHO:** El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las normas jurídicas que facultan a la Municipalidad para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **SEXTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: **1)** Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, disposiciones especiales, y especificaciones suministradas para el efecto por la Municipalidad. **2)** Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultadas y observaciones con el tiempo debido antes de iniciar los trabajos. **3)** Hacerse responsable de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa y laboral de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado, así como brindar la seguridad de cada uno de ellos por medio de la inscripción y/o pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- con el fin de proteger la salud y vida de los trabajadores, y demás obligaciones. **4)** Cancelar los demás impuestos que conforme a las leyes tributarias del país lo demanden. **5)** Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes, materiales a su personal laborante, la mano de obra calificada y no calificada y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan. **6)** Elaborar y colocar un rótulo de identificación de la obra, para los efectos de auditoría social establecida en la Ley Orgánica del Presupuesto, cuyo modelo será proporcionado por la Dirección Municipal de Planificación. **7)** Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. **8)** Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ACEROS, EMPEDRAO, INSTALACIONES
DEPÓSITOS, PUENTES, EDIFICIOS, DRENAJES,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7839-3164 / 4556-6862



[Firma manuscrita]

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

*Iera. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango*

(502) 7956-2828

www.zaragoza.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. **9)** El contratista se compromete a cumplir con cada una de las cláusulas establecidas en el contrato, en su oferta, en las bases del evento y en los documentos contenidos en el expediente administrativo del proyecto, de lo contrario la Municipalidad tendrá el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento de lo establecido, sin responsabilidad de su parte. **10)** El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del presente proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública-AGRIP-, de acuerdo a lo establecido en el artículo Tres del Punto Resolutivo número Cuatro guion Dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo del año dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR. **11)** El contratista deberá contar con un profesional en la ingeniería civil o arquitectura que intervendrá en la ejecución en calidad de superintendente. **12)** El contratista se somete al fuero de su domicilio fijándolo en el departamento de Chimaltenango y se compromete a mantenerlo inalterado mientras la vigencia del presente contrato. **OCTAVA: FIANZAS:** El contratista se obliga a prestar las fianzas siguientes: 1) Fianza de Anticipo: Ésta se presentará en los términos indicados en la cláusula tercera y de conformidad con lo que determina el artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones de Estado. 2) Fianza de Cumplimiento: Como requisito previo para la aprobación del presente contrato por medio del Concejo Municipal o autoridad administrativa superior, el Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, en una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. Dicha fianza deberá estar en vigencia hasta que la municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía o fianza de conservación de obra. 3) Fianza de Conservación de Obra: Esta fianza será por un valor igual al quince (15) por ciento del valor original del presente contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, que cubrirá las fallas y defectos que resultaren por causas imputables al Contratista en la ejecución de la obra. Esta fianza estará vigente durante dieciocho (18) meses en los términos indicados en el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. 4) Fianza de Saldos Deudores: El contratista deberá constituir la fianza de Saldos Deudores correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado, previo a la recepción de la obra. **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El Contratista declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** a) El Contratista está obligado a pagar a la Municipalidad una sanción por el atraso de la obra por causa imputable al contratista será sancionado de 1 al 5 por millar de monto de la obra, que no se haya ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante BASE LEGAL: Artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 (reformado por el artículo 29 del Acuerdo Gubernativo 172-2017). b) Si de alguna forma el Contratista que contraviene parcial o totalmente las condiciones del contrato perjudicare a la Municipalidad ejecutando los trabajos, variando la calidad o cantidad, o que no correspondan a los adjudicados, será sancionado con una multa del 100% del valor del contrato o del que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINQUITO.** 1) El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que se relacionen e instruirá a su personal que atiende a las personas indicadas, proporcionando la información que requieran. 2) Cuando la obra esté terminada el contratista constituirá Fianza de Conservación de Obra y de Saldos Deudores como lo establece la cláusula octava del presente contrato y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y dará aviso por escrito a la Municipalidad y al Supervisor. El Supervisor hará la inspección final dentro del término de quince días hábiles a partir de la recepción del aviso, si hubiere partes de la obra que no se ajusten a los planos y especificaciones, notificará por escrito al Contratista sobre los defectos existentes con el fin de que éste proceda a corregirlos. Si los trabajos estuvieran ejecutados satisfactoriamente, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la municipalidad, dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que se concluya la inspección final. 3) Dentro del término de cinco días a partir del informe Final de Supervisión, la autoridad correspondiente de la Municipalidad nombrará una comisión receptora y liquidadora conforme lo estipula el artículo No. 55 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92. La comisión levantará el acta de rigor e informará a la Municipalidad, en caso de que la comisión receptora ordene al Contratista corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez indicará: a) Los trabajos a ejecutarse, señalando los que serán por cuenta y riesgo de la Municipalidad, b) El tiempo a emplearse; c) Si el tiempo necesario para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si se le concede o no tiempo adicional al Contratista. Efectuados los trabajos ordenados y recibidos satisfactoriamente por la Comisión Receptora, esta levantará el acta final respectiva. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, practicará la liquidación final con la comparecencia del Contratista o su representante, estableciendo el costo total de la obra, verificando los cálculos finales del contrato, levantando acta explicativa, formulando y firmando cuadros contables necesarios, todo dentro del plazo que

CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN,
ACQUINADOS, EMPEDRADO, INSTALACIONES
DEPORTIVAS, PUENTES, EDIFICIOS, DRENAJES,
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7039-3264 / 4356-6862

C.S.B.

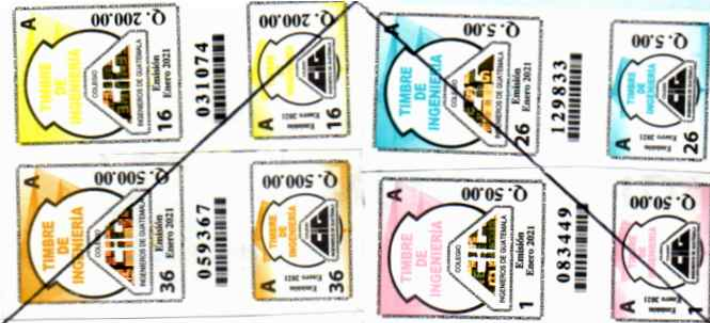
Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55, Zona 1
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828

www.zaragoza.gob.gt



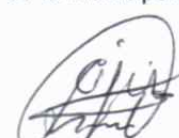


D DE LA VILLA DE ZARAGOZA

fije la Municipalidad. Si el Contratista no comparece o no se hace representar al efectuarse la liquidación, esta será válida y el Contratista no tendrá derecho a impugnarla. La certificación de esta acta, la documentación complementaria y la certificación del acta de recepción ya indicadas serán el fundamento para que la Municipalidad previo a los dictámenes y estudios que estime pertinentes, si fuere procedente, bajo la responsabilidad de los que intervinieron en la liquidación aprueben dichos cálculos, otorgue el finiquito del presente contrato, autorice los pagos finales y ordene la cancelación de la fianza respectiva. Cualquier reclamo de inconformidad por parte del Contratista con respecto a la liquidación final, deberá hacerlo dentro del término de cinco días siguientes a la fecha que le fue notificado por parte de la Municipalidad el acta levantada por la comisión. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias, reclamaciones o controversias que surgieren entre las partes, derivadas de este contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El Contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o cancelar cualquier gasto derivado de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel con el membrete de la Municipalidad.


HUGO LEONEL PÉREZ MELÉNDEZ
Alcalde Municipal

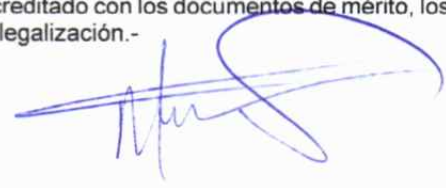


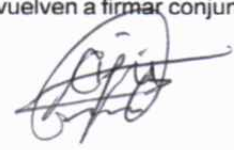

MARTIN AJÚ MUCIA
Contratista



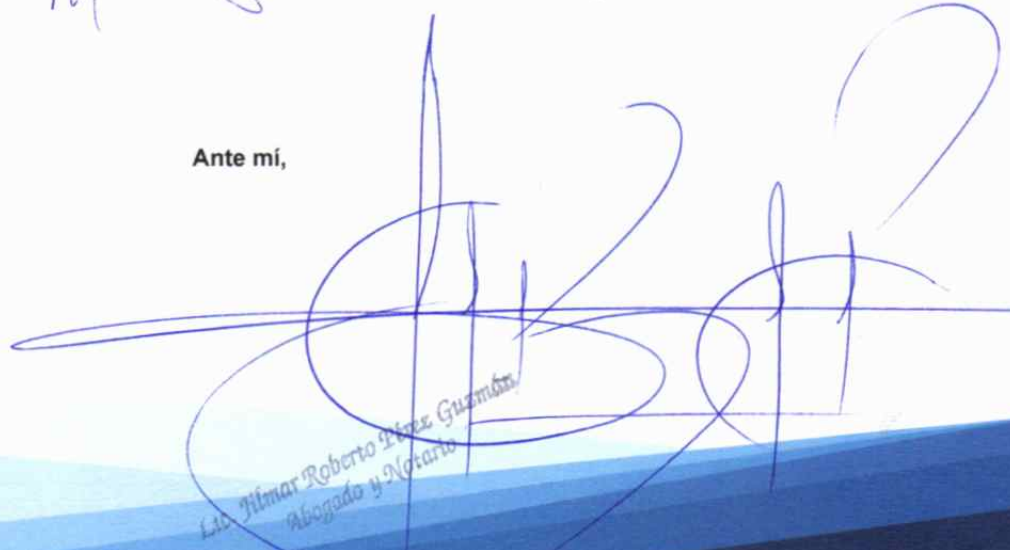
CONSTRUCTORA SAN BERNARD
AGUA POTABLE, MUROS DE CONTENCIÓN
ADOQUINADOS, EMPEDRADO, INSTALACIONES
DEPORTIVAS, PUENTES, EDIFICIOS, DRENAJE
PAVIMENTOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA,
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7839-3364 / 4546-6862

En el Municipio de Zaragoza, del Departamento de Chimaltenango el día tres de abril del año dos mil veintitrés Yo, JILMAR ROBERTO PÉREZ GUZMÁN, Notario, colegiado número diez mil quinientos cincuenta y tres, DOY FE, que las firmas que anteceden y que calzan el contrato administrativo de ejecución de obra No. 04-2023, que hace referencia al proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS BUSITOS ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO, SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas a mi presencia el día de hoy por los señores: **HUGO LEONEL PEREZ MELENDEZ**, de sesenta años de edad, soltero, comerciante, Guatemalteco, con domicilio segunda avenida uno guion cincuenta y ocho de la zona tres del municipio de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, identificado por medio del Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos treinta y nueve, Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco, Cero cuatrocientos quince, (1939 39835 0415), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; y **MARTIN AJU MUCIA**, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, comerciante de la construcción, Guatemalteco, domiciliado en, 5ª. Calle 1-29 Zona 1, Quinta Los Aposentos II, Chimaltenango, Chimaltenango, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI-, y Código Único de Identificación: Un mil seiscientos setenta y cinco, ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco, cero cuatrocientos siete, (1675 84375 0407), extendido por el Registro Nacional de Personas RENAP, de la República de Guatemala, Hago constar expresamente que de conformidad con la ley y a mi juicio las representaciones que se ejercitan son suficientes y se encuentra debidamente acreditado con los documentos de mérito, los signatarios vuelven a firmar conjuntamente conmigo la presente acta de legalización.-





Ante mí,





Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

 **1era. Avenida 1-55, Zona 1**
Zaragoza, Chimaltenango

 **(502) 7956-2828**  **www.zaragoza.gob.gt**

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7045148

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES CON 60/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	MARTIN AJÚ MUCIA COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 04-2023 de fecha 03/04/2023
OBJETO DE CONTRATO:	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS BUSITOS ALDEA LAS LOMAS ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
VIGENCIA DE LA FIANZA:	4 Mes(es) contados a partir del 04/04/2023 hasta 03/08/2023
MONTO AFIANZADO:	Hasta por SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES CON 60/100 (Q. 75.410.60)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 04 de abril del 2023

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nöck
Gerente o Apoderado

Guatemala, 04 de abril del 2023

Señores:

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C2

POLIZA No. 7045148

- Asegurado (Fiado): MARTIN AJÚ MUCIA COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN BERNARDINO
- Fecha de Emisión de la póliza: 04 de abril del 2023

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10110189 - 5149114

AFIANZADORA  G&T